



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Anexo

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-10077522-GDEBA-SDCDDGYE

---

### ANEXO 4

#### COBERTURA DE CARGOS JERÁRQUICOS TRANSITORIOS DE DIRECTORES DE CIIE NORMAS APLICABLES SEGÚN RESOLUCIÓN 824/05

##### 1. Condiciones generales:

- 1.1 Ser titular del distrito de cualquiera de las ramas de la enseñanza en establecimientos de gestión pública de la provincia de Bs. As., de los distintos incisos escalafonarios establecidos en el Art. 11 del Estatuto del Docente.
- 1.2. Tener siete (7) años de antigüedad al 31 de diciembre del año anterior.
- 1.3. Encontrarse en situación de revista activa.

##### 2. De la convocatoria

- 2.1 Las Direcciones de Educación realizarán la convocatoria, la cual llegará a los inspectores distritales a través del Inspector Regional.
- 2.2 La publicidad de la convocatoria la realizará la Secretaría de Asuntos Docentes de cada distrito durante cinco (5) días hábiles, asegurándose la notificación de la totalidad del personal docente habilitado por el Estatuto y su Reglamentación para aspirar al cargo cuya cobertura se convoque.
- 2.3 En la convocatoria deberá constar la integración de la Comisión Evaluadora, el temario, la bibliografía y el cronograma de acciones.
- 2.4 De la convocatoria y el cronograma respectivo deberán ser notificadas las entidades gremiales docentes, conforme lo indica el artículo 9º, inciso b) del Estatuto del Docente y su Reglamentación.

##### 3. De la Inscripción

Se realizará en Secretaría de Asuntos Docentes durante el término de tres (3) días hábiles.

Los aspirantes formularán su inscripción bajo declaración jurada, cumplimentando el formulario que obra como Anexo 5 de la presente Disposición, y deberán elevar la documentación probatoria debidamente autenticada, foliada y encarpeta.

Al efectuar su inscripción el aspirante se notificará de la presente Disposición.

La Secretaría de Asuntos Docentes verificará la coincidencia de los datos declarados por los aspirantes con las constancias obrantes en la misma, confeccionará los listados provisorios de aspirantes que reúnen o no las condiciones para acceder a la cobertura.

La documentación será elevada a la comisión evaluadora para la verificación final de condiciones y antecedentes de los inscriptos.

#### **4. De la Comisión Evaluadora:**

La Comisión Evaluadora estará constituida por no menos de tres (3) miembros con sus respectivos suplentes, tal como figura en el Anexo 3 que forma parte de la presente Disposición.

Son funciones de la Comisión Evaluadora, según Resolución N° 824/05:

- Recibir y controlar los listados de inscriptos formulando las correcciones necesarias y devolverlos a las Secretaría de Asuntos Docentes para su notificación.
- Determinar la sede, fecha y hora donde se realizarán la presentación del Proyecto por parte de los aspirantes.
- Evaluar proyectos y entrevistas vinculadas con la función a desempeñar en el cargo de Director de CIIE.
- Documentar mediante acta, datada y firmada el desarrollo de la selección y en especial al concluir la evaluación de cada prueba en la que figurarán todos los docentes participantes con el puntaje obtenido, consignándose también presentes y ausentes.
- Confeccionar el listado con el orden de mérito de los docentes participantes.
- Responder los recursos de revocatoria sobre las pruebas y orden de mérito y elevar los recursos jerárquicos en subsidio para su tratamiento a la Dirección General de Cultura y Educación.

La Comisión Evaluadora es la autoridad de la prueba de selección y es su responsabilidad garantizar el cumplimiento de los procedimientos, plazos y todas las pautas establecidas para la selección.

Los recursos no tendrán efectos suspensivos.

Las Secretarías de Asuntos Docentes verificarán el cumplimiento de la normativa vigente.

#### **5. Del puntaje docente**

El puntaje de los docentes aprobados será determinado por el Departamento de Puntaje, que obra en el programa SERVADO, conforme lo establecido por el artículo 50 del Estatuto del Docente y sus Decretos Reglamentarios. Dicho puntaje será notificado en el mismo acto en que se dará a conocer el puntaje obtenido por el proyecto y /o entrevista.

La propuesta de asignación de funciones jerárquicas junto con las planillas de los Anexos 10, 11, 12 y 13 será girada a la Secretaría de Asuntos Docentes a efectos de que se confeccione el acto administrativo correspondiente.

#### **6 – Pruebas de selección**

6.1. Proyecto Institucional:

En la elaboración del proyecto se atenderá a:

- Particularidades socioeducativas del distrito.
- Los lineamientos de la política educativa.
- La normativa vigente y a las disposiciones emanadas de la Dirección de Formación Continua.
- Actividades de capacitación, extensión, investigación propias de las características del CIIE.
- El CIIE como centro de documentación e información.

Esto supone un pormenorizado conocimiento de aspectos tales como:

Gestión de la información

Gestión curricular institucional

Organización de la capacitación docente

Legislación Educativa

Formación Docente Continua

Redes Institucionales

Rol del Director, Secretario, Capacitador, Jefe de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico y Bibliotecario.

Misiones y funciones del CIIE.

Su extensión no deberá superar las 15 páginas. Deberá ser presentado en forma impresa, en fuente Arial tamaño 12, interlineado sencillo y en hoja tamaño A4.

La presentación se realizará de la siguiente forma:

- La Comisión Evaluadora proveerá sobres iguales a los aspirantes para la entrega del Proyecto Institucional. En su interior se guardará el Proyecto con una clave alfanumérica (Número de 4 cifras precedido por una letra) colocada en el margen superior derecho de cada foja. En la parte externa del sobre no se colocará ningún tipo de inscripción ni marca; bajo pena de nulidad.
- En otro sobre, también provisto por la Comisión, contendrá en la parte exterior en el anverso del sobre la clave alfanumérica (Número de 4 cifras precedido por una letra), en el interior el nombre y apellido del aspirante D.N.I, Cargo y Distrito y la clave alfanumérica.
- En acto público, los sobres con los Proyectos serán depositados en una urna, y los que contienen las claves, en otra, que quedará en poder de la Comisión Evaluadora, hasta el acto de devolución de notas. El procedimiento se realiza en presencia de la Comisión Evaluadora, de los Representantes Gremiales y de los aspirantes.
- La urna conteniendo los proyectos será retirada por el Comisión Evaluadora para proceder a la evaluación de los mismos.
- Concluida la evaluación de los Proyectos, la Comisión Evaluadora confeccionará el listado con las claves y la calificación asignada a cada una.
- En un nuevo acto público se notificará a los aspirantes el listado, procediéndose a la apertura de los sobres de los aspirantes aprobados.
- Se labrará un acta de cada una de estas instancias
- Cada proyecto será evaluado en la planilla que obra como Anexo 7 de la presente disposición

- La entrevista

Los aspirantes cuyos proyectos institucionales fueron calificados con nota no inferior a cinco (5) puntos, mantendrán una entrevista individual destinada a ampliar, profundizar y fundamentar aspectos generales y específicos del proyecto presentado. La Comisión Evaluadora realizará las citaciones pertinentes

La entrevista será grabada y podrán asistir representantes gremiales docentes en calidad de observadores.

Cada aspirante será evaluado en la planilla que obra como Anexo 8 de la presente disposición y su calificación será notificada al término de la entrevista.

## 7- Del promedio final

Los aspirantes calificados con menos de cinco (5) puntos en cualquiera de las instancias, serán eliminados. Solo integrarán el orden de mérito quienes obtengan un mínimo de siete (7) puntos de promedio final.

El promedio final de cada aspirante se obtendrá: dividiendo por tres (3) la suma de los puntajes obtenidos por el Proyecto Institucional, la Entrevista y la conversión del Puntaje Docente.

En los casos de igualdad de promedio y a los fines del orden de mérito se establecen las siguientes prioridades:

- 1.- el mayor promedio en las pruebas de selección
- 2.- el mayor puntaje docente
- 3.- mayor antigüedad en el ejercicio en el cargo de igual jerarquía al que se concursa.
- 4.- mayor antigüedad en la docencia de Gestión Pública de la Provincia de Bs. As.
- 5.- si subsistiera la paridad la Comisión Evaluadora efectuará un sorteo en acto público